

±

**ESCRITURA PUBLICA DE TRANS-
FERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA CONS-
TRUCTURA BECERRA CUESTA CIA
LTDA.**

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, doctor Washington Sánchez Calero, Notario Público Quinto Suplente, de éste Cantón, según consta del oficio numero P-seis ocho cero CSJC-noventa y cinco, de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, comparece el señor Lauro Becerra Cuesta en su calidad de cedente y la señora Lolita Becerra Calderón, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- Sírvasse celebrar y protocolizar la presente escritura de transferencia de participaciones de la Compañía Constructora Becerra Cuesta Cía. Ltda., de conformidad a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Comparecen el señor Lauro Becerra Cuesta en su calidad de cedente y la señora Lolita Becerra Calderón, como copartícipar de las participaciones de la Constructora Becerra Cuesta Cía. Ltda., lo que consta en el acta de Junta Universal realizada el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco y que adjuntara al texto de la presente escritura.- **SEGUNDA.-** La Compañía Constructora Becerra Cuesta C. Ltda., se constituye como tal mediante la escritura pública del diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, celebrada en la Notaría Quinta de Cuenca a cargo del doctor Jorge Mantilla Estévez, Compañía que eleva el capital

social mediante la escritura pública celebrada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en la misma Notaría del Doctor Jorge Mantilla Estévez.-

TERCERA.- El valor de las participaciones que el socio Lauro Becerra Cuesta cede es el de novecientos cuarenta y tres ^{Siete} participaciones de un mil sucres cada una, valor que recibe a plena satisfacción sin tener que reclamar en lo posterior.-

CUARTA.- La señorita Lolita Becerra Calderón se compromete en el aumento de capital hasta dos millones quinientos mil sucres que le daran dos mil quinientas participaciones, según la Junta Universal que reforman los estatutos en el ARTICULO QUINTO. El capital social de la Compañía sera el de diez millones de sucres, divididas en diez mil participaciones de un mil sucres cada una -

QUINTA.- Se adjuntaran a la presente escritura los documentos habilitantes que se presenten para los fines legales consiguientes.-

SEXTA.-

EL señor Notario, insertará todas las demás cláusulas de rigor para la validez de esta escritura, la misma que se tramitará conforme la ley, hasta su inscripción en el libro de participaciones de la Compañía - Agregue usted

señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.-

f) doctor Guillermo Maldonado, abogado, matrícula número veinte.- Hasta aquí transcribe la

minuta que los comparecientes la reconocen como la suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales-

consiguientes - **D O C U M E N T O S** **H A B E**

I

L I T A N T E S .-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
"BECERRA CUESTA CIA. LTDA." CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE JUNIO
1995.

En la ciudad de Cuenca, siendo las dieciocho horas (seis de la tarde) del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la oficina de la Compañía Constructora Becerra Cuesta Cia. Ltda., situada en la calle Hermano Miguel signada con el numero nueve veinticinco, intercepción con la calle Simón Bolívar, de acuerdo a la Ley de Compañías y de los estatutos de la Compañía "Constructora Becerra Cuesta Cia.Ltda.", previa a la convocatoria realizada con fecha 13 de junio de mil novecientos noventa y cinco, la que se realizo mediante oficio. Se instala la Junta General Universal, el Secretario pasa a constatar la asistencia la misma que se encuentra el ciento por ciento del capital social, compuesto así novecientos cuarenta y siete participaciones del socio Láuro Becerra Cuesta y novecientos cuarenta y siete participaciones del socio Sr. Miguel Becerra Cuesta, treinta y nueve participaciones del Socio Sr. Edward Becerra Calderón, con igual numero de votos. Se pasa a dar lectura a la orden del día por parte del Secretario de la Junta, siendo el siguiente 1.- aumento de capital y reforma a los estatutos de la Compañía. 2.- transferencia de participaciones, el Sr. Presidente de la Compañía el Sr, Edward Becerra Calderón, trata el primer punto, que consiste en el aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía, explicando que la solicitud anterior para el aumento de capital ha sido negada, por cuanto en la Junta

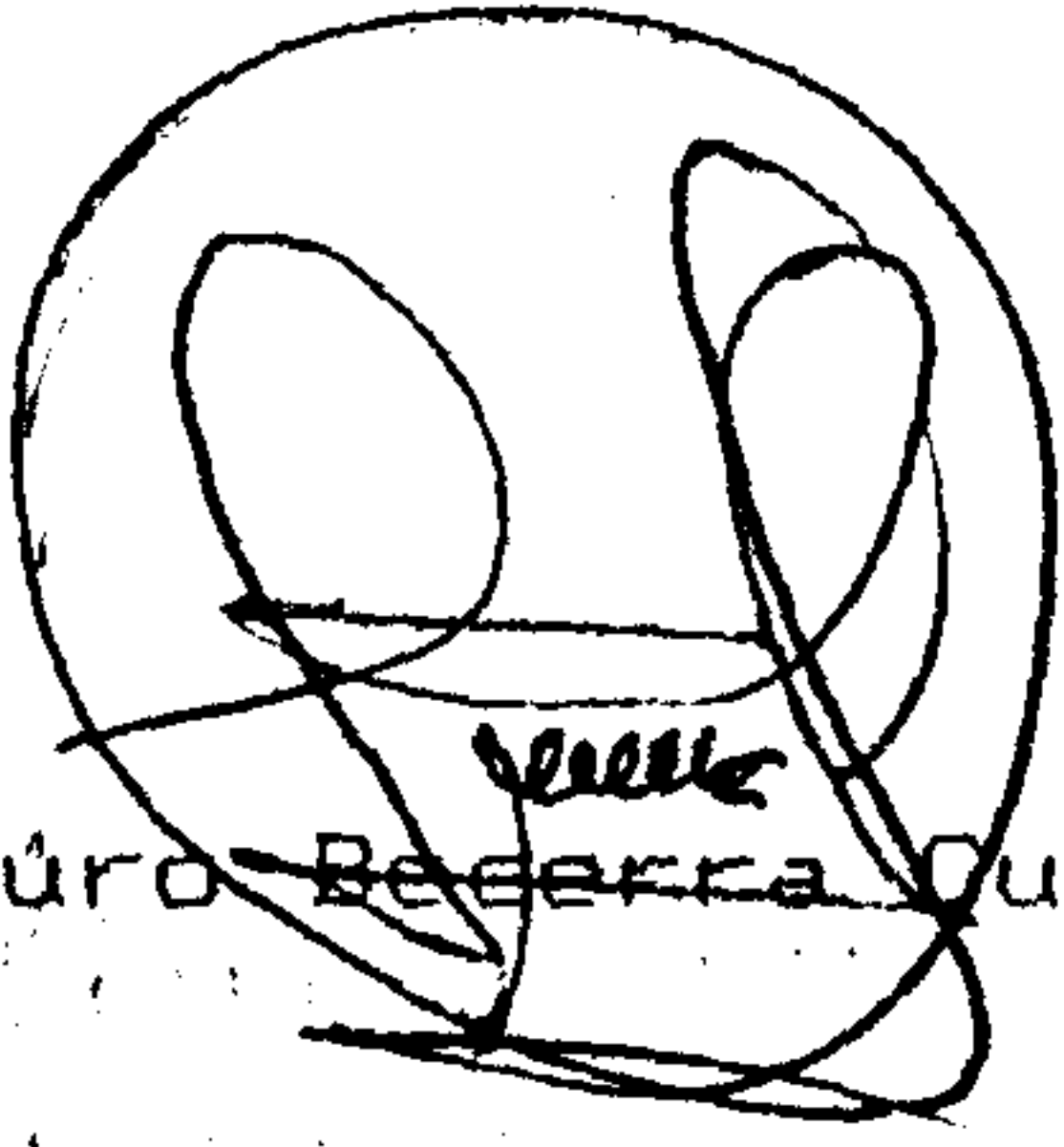
I

General que se realizo el 10 de marzo de mil novecientos noventa y tres no se convoco para el aumento de capital; contraviniendo las disposiciones de los artículos 121 de la Ley de Compañías y 1 del Reglamento de Juntas Generales que dice todo lo tratado en la Junta no será valido si no consta en la convocatoria, por lo que se pregunta si están de acuerdo a que el capital sea el aprobado en la Junta General Ordinaria de la fecha indicada arriba, que seria de diez millones de sucres y de acuerdo a los siguientes montos socio Miguel Becerra Cuesta hasta cinco millones, socio Edward Becerra Calderón dos millones quinientos mil, y el socio Lauro Becerra Cuesta dos millones quinientos mil. la noción es respaldada por el socio Lauro Becerra Cuesta por lo que se procede a la votación la misma que es aceptada por unanimidad con la siguiente votación: novecientos cuarenta y siete participaciones del socio Lauro Becerra Cuesta y novecientos cuarenta y siete participaciones del socio Sr. Miguel Becerra Cuesta, treinta y nueve participaciones del Socio Sr. Edward Becerra Calderón, luego el socio Presidente de la Junta pide al Secretario se de trámite de lo dispuesto anteriormente, para los fines consiguientes se determina la cantidad que deben cubrir los socios; para lo que se da la siguiente tabla constando la aportación de cada uno de los socios: Miguel Becerra Cuesta con un aporte de novecientas cuarenta y siete participaciones de un mil sucres cada una deberá cubrir un aporte de cuatro mil cincuenta y tres participaciones de un mil sucres cada una, el socio Lauro Becerra Cuesta con novecientos cuarenta y siete participaciones de un mil sucres cada una, deberá cubrir un mil quinientas cincuenta y tres participaciones de un mil sucres

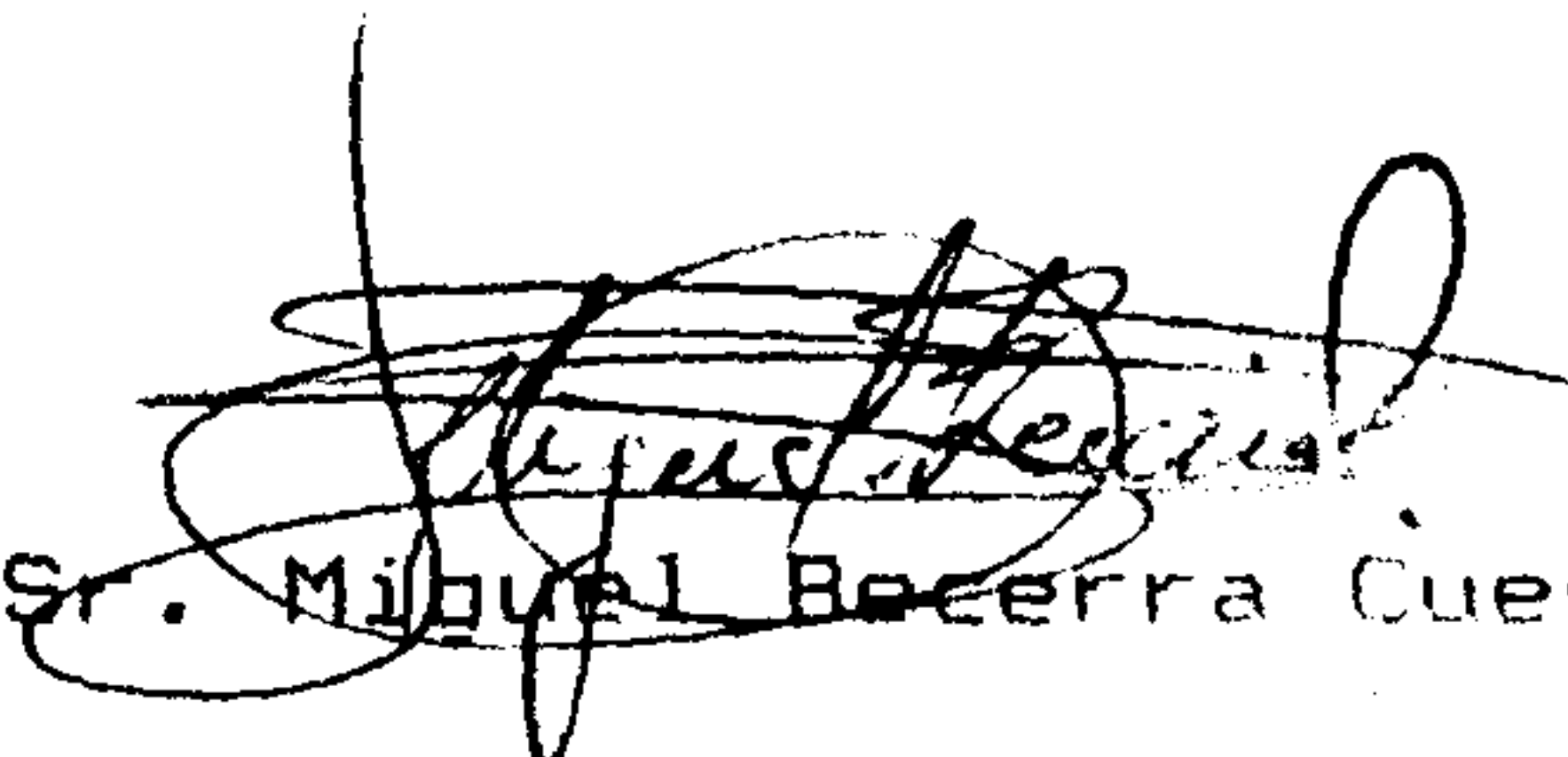
cada una, el socio Edward Becerra Calderón con treinta y nueve participaciones de un mil cada una deberá cubrir dos mil cuatrocientos sesenta y un participaciones de un mil sucres cada una. Valores que se deberá cubrir el cincuenta por ciento en treinta días y los cincuenta por ciento restantes hasta un año. Toma la palabra el Presidente de la Junta y pide al Secretario que de lectura a los Estatutos de la Compañía en lo que se refiere al capital social los que serán reformados; se da lectura y que transcritos dicen en el: articulo quinto el capital social de la Compañía será de "un millón novecientos treinta y tres mil sucres divididas en un mil novecientas treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una", según escritura publica otorgada el 23 de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Quinto del Cantón, y en lo futuro dirá "ARTICULO QUINTO": el capital social de la Compañía será el de diez millones de sucres, divididas en diez mil participaciones de un mil sucres cada una. Aprobado y de acuerdo con lo tratado anteriormente se ratifican los socios. Se pasa a tratar el segundo punto del orden, la transferencia de las participaciones del socio Lauro Becerra Cuesta para lo que se invita a la Junta a la Sra Lolita Becerra Calderón; presente la misma, toma la palabra por parte del socio Miguel Becerra Cuesta para indicar las obligaciones y derechos que va adquirir la nueva socia si adquiere el paquete de participaciones del socio Láuro Becerra Cuesta, se pide que por Secretaria se de número de participaciones del socio Láuro Becerra; la misma manifiesta que el numero es de novecientos cuarenta y siete participaciones de un

I

mil sucres cada una, y con aporte a cubrir de un mil quinientas cincuenta y tres participaciones de un mil sucres cada una, para cubrir dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, a lo que la Sra Lolita Becerra Calderón manifiesta estar dispuesta a pagar dicha cantidad, y manifestando que conoce todo los derechos y obligaciones que va adquirir, se da por aceptado la transferencia de las participaciones del socio Lauro Becerra Cuesta a favor de la Sra Lolita Becerra Calderón con una votación de novecientos cuarenta y siete participaciones Sr. Miguel Becerra Cuesta, y treinta y nueve participaciones del Socio Sr. Edward Becerra Calderón, con igual numero de votos; absteniéndose el socio Lauro Becerra Cuesta con novecientos cuarenta y siete participaciones como cedente. Toma la palabra el socio Miguel Becerra Cuesta para pedir que estos trámites se realice con la prontitud que amerita. Siendo las veinte y tres horas y cincuenta minutos y sin mas que tratar se da por terminada la Junta General Universal de socios; para constancia de mutuo acuerdo en lo antes expresado firman los socios.



Sr. Lauro Becerra Cuesta.



Sr. Miguel Becerra Cuesta.



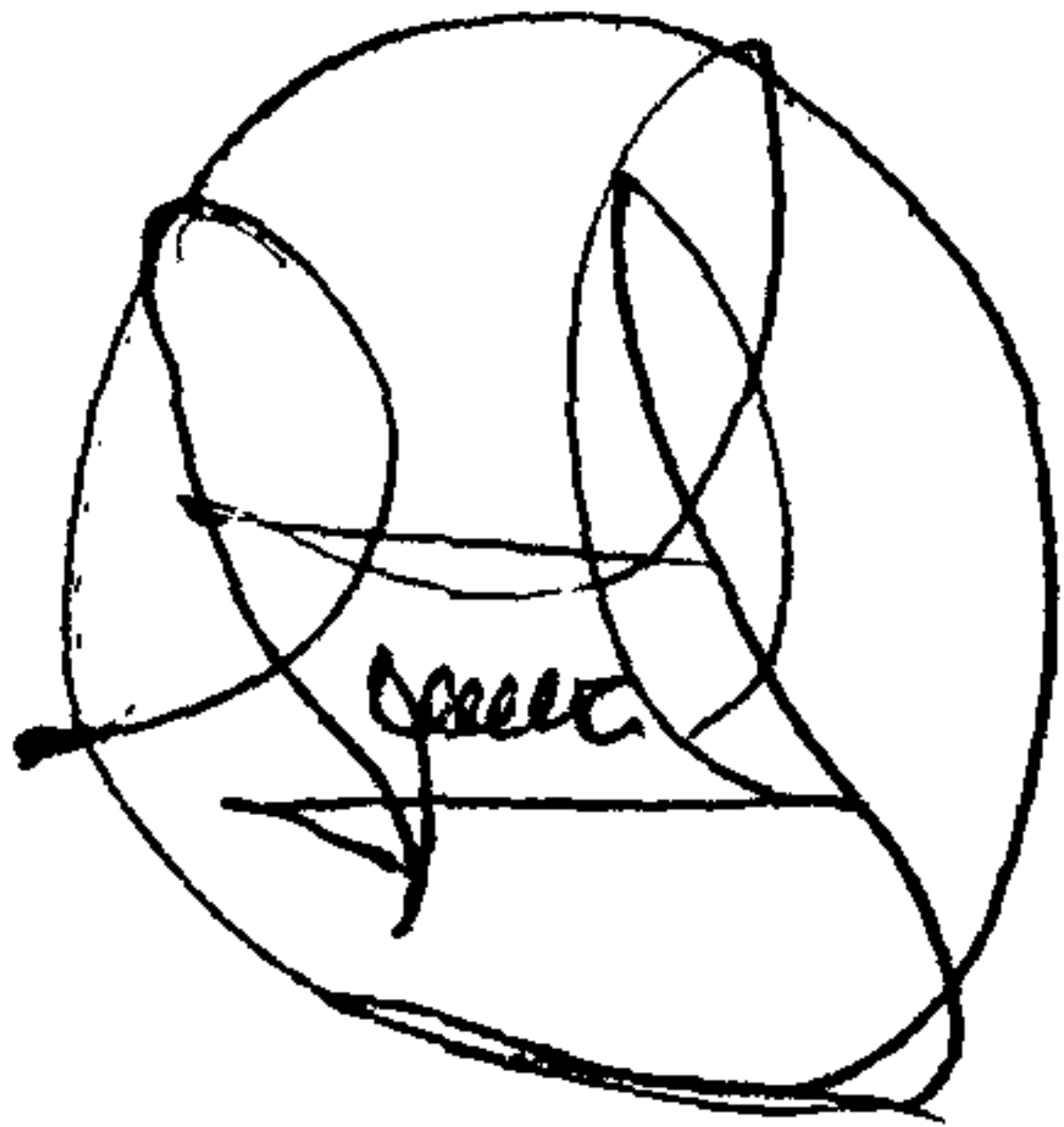
Sr. Edward Becerra Calderón.

H A S T A

A_

I

quí los Documentos Habilitantes.- Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento íntegramente a los contratantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.



Beerra

por el Notario *[Signature]*

Presente fui a su otorgamiento en fe de lo cual, confiero esta Cuarta copia, firmada signada y sellada en el mismo día de su celebración.

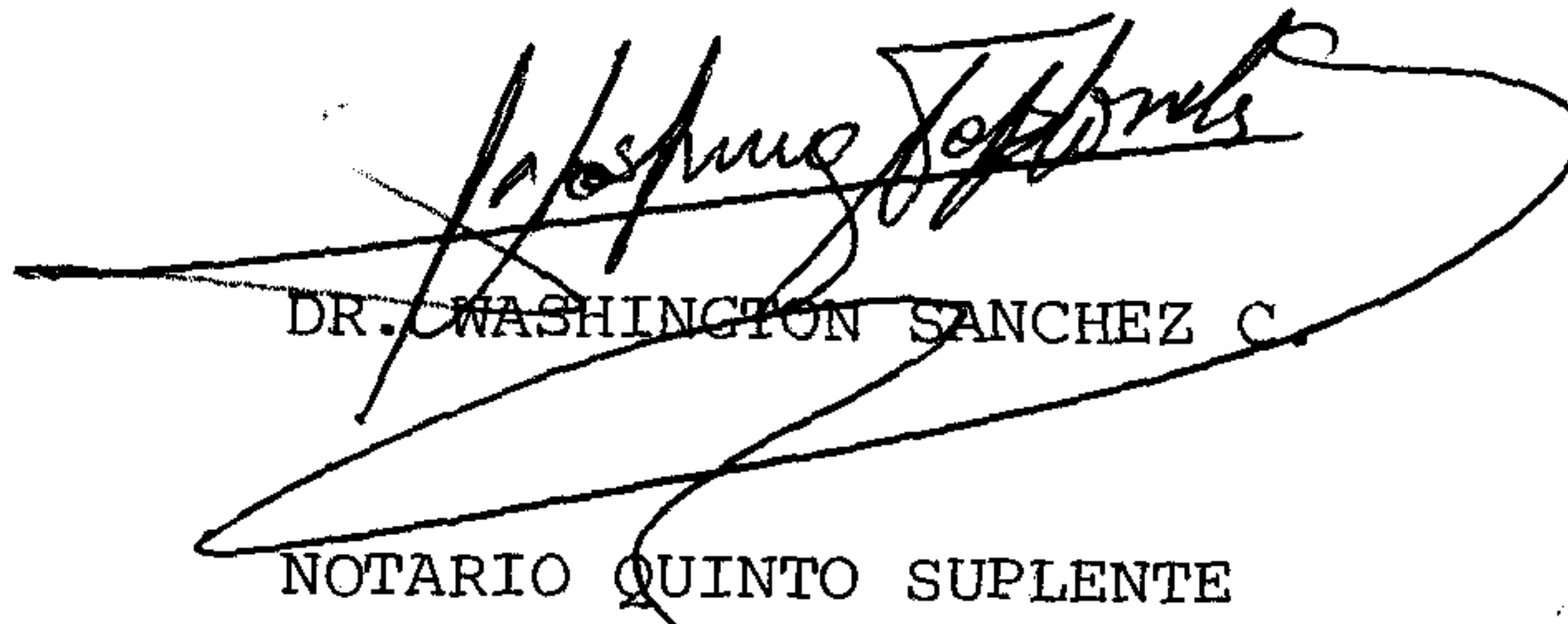


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

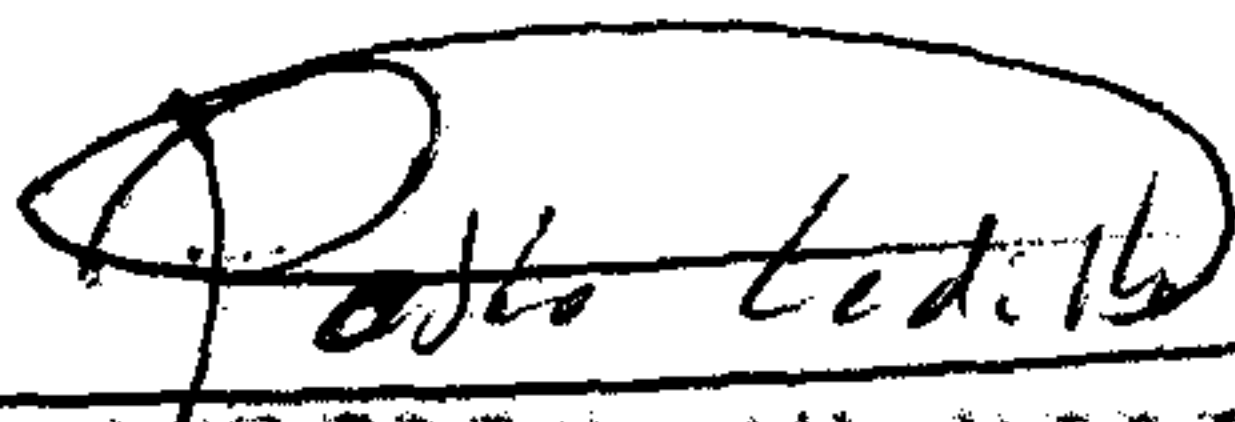
[Signature]
Dr. WASHINGTON SANCHEZ ZALERO
NOTARIO CUARTO DEL CANTON CUENCA
ENCARGADO

DOY FE: Que, he sentado razón al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Constructora Becerra Cuesta Cia. Ltda., del contenido de la presente transferencia. - Cuenca, a 31 de Agos-

to de 1995.


DR. WASHINGTON SANCHEZ C.
NOTARIO QUINTO SUPLENTE

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al cargo de la inscripción de la escritura de Constitución de: CONSTRUCTORA DECE RRA QUINTERA CIA. LTDA, que se encuentra inscrita bajo el No. 79 del REGISTRO MERCANTIL y con fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- CU MCA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
El. Registrador Mercantil, encargado.


PAULO CIDILLO AUQUILLA.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUCARA, ENCARGADO.

